
Gobierno del Estado de Colima (ESFL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-06000-02-0910

GF-079

Alcance

Del universo seleccionado por 1,005,650.5 miles de pesos, se revisó una muestra por 80,906.4 miles de pesos, que representan el 8.0% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 639, que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 127 expedientes de personal que representaron pagos de nómina durante el ejercicio por 53,498.1 miles de pesos; el control y entrega de medicamentos por 27,408.3 miles de pesos y la participación de los avales ciudadanos en 40 unidades médicas.

Resultados**Servicios personales**

1. De la revisión de 127 expedientes de personal de la muestra de auditoría, se verificó que los Servicios de Salud del Estado de Colima (SSEC) efectuaron 85 pagos por 879.5 miles de pesos a 3 servidores públicos que no disponen del título o cédula profesional.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que los Servicios de Salud del Estado de Colima, proceda a solventarlo, por lo que se le dará el seguimiento correspondiente.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, la documentación comprobatoria que justifica 562.8 miles de pesos, y quedan pendientes por aclarar 316.7 miles de pesos de un servidor público, con lo que se atiende parcialmente lo observado.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima, en seguimiento del resultado de la auditoría, proporcionaron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, documentos que aclaran los 316.7 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

2. Los SSEC pagaron 1,205.2 miles de pesos a 18 médicos que en su expediente no incorpora la cédula que avala su especialidad, y además no se pudo verificar la existencia de dicha cédula en la página de Internet de profesiones.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que los Servicios de Salud del Estado de Colima, proceda a solventarlo, por lo que se le dará el seguimiento correspondiente.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, la documentación comprobatoria que aclara y

justifica 1,008.5 miles de pesos, quedan pendientes por solventar 196.7 miles de pesos, con lo que se atiende parcialmente lo observado.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima, en seguimiento de la auditoría, exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, la documentación comprobatoria que aclara y justifica 114.2 miles de pesos, queda pendiente por solventar 82.5 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-C-06000-02-0910-01-001 **Recomendación**

3. Los SSEC no disponen de 33 cédulas de especialidad en el expediente de los trabajadores pero sí están registradas en la página de Internet de profesiones.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que los Servicios de Salud, proceda a solventarlo, por lo que se le dará el seguimiento correspondiente.

Los SSEC exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, los documentos que aclaran o justifican lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

4. De la revisión a los expedientes de personal de los SSEC se verificó que no se anexa en 95 la constancia de no inhabilitación.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que los Servicios de Salud del Estado de Colima, proceda a solventarlo, por lo que se le dará el seguimiento correspondiente.

Los SSEC exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, los documentos requeridos que aclaran lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

5. Los SSEC efectuaron 475 pagos por 5,757.1 miles de pesos a 19 trabajadores que realizan funciones no relacionadas con el área médica.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que los Servicios de Salud del Estado de Colima, proceda a solventarlo, por lo que se le dará el seguimiento correspondiente.

Los SSEC informaron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, las actividades que realizan los trabajadores de acuerdo al catalogo sectorial de puestos que aclaran lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

6. Los SSEC efectuaron 242 pagos por 3,669.5 miles de pesos a 9 trabajadores, de los cuales no se exhibió el control de asistencia del centro de trabajo de adscripción.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que los Servicios de Salud del Estado de Colima, proceda a solventarlo, por lo que se le dará el seguimiento correspondiente.

Los SSEC exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, los documentos que aclaran o justifican lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

Control y entrega de medicamento

7. De la visita realizada a dos de los almacenes de los servicios de salud, central y de la jurisdicción núm. 1, se verificó que en ambos el control del medicamento es por medio del sistema electrónico de existencias, stock, control para la solicitud y recepción de medicamentos.

8. El almacén de la jurisdicción núm. 1 no tiene los manuales para el manejo y control del medicamento.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que los Servicios de Salud del Estado de Colima, proceda a solventarlo, por lo que se le dará el seguimiento correspondiente.

Los SSEC exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, los documentos que aclaran o justifican lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

9. De la visita física realizada al almacén central y jurisdiccional núm. 1, se verificó que ambos realizaron los inventarios en el ejercicio 2012, los cuales se efectuaron en el primero de forma semestral y en el segundo anualmente.

10. El almacén de la jurisdicción núm. 1 carece de una clasificación ordenada de medicamentos; asimismo, el almacén central y el de la jurisdicción núm. 1 no exhibieron la licencia para el almacenamiento de medicamento.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que los Servicios de Salud del Estado de Colima, proceda a solventarlo, por lo que se le dará el seguimiento correspondiente.

Los SSEC exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, los documentos que aclaran o justifican lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

11. De la visita realizada al almacén central de los servicios de salud y al de la jurisdicción núm. 1 se verificó que no manejan medicamento controlado, motivo por el cual no cuenta con el libro de registro respectivo. Se informó que dichos medicamentos son surtidos directamente por el distribuidor al paciente dentro de las farmacias subrogadas.

12. De la visita realizada al almacén central de los servicios de salud y el almacén de la jurisdicción núm. 1, se verificó que fue elaborado el calendario de distribución de medicamento.

13. De la revisión de la muestra de pedidos mensuales de medicamento y de las bitácoras de salidas de las diferentes unidades de salud, se comparó los requerimientos con las cantidades recibidas por las unidades de salud, y se constató que la mayoría sí se surten en su totalidad.

14. De la relación del medicamento más demandado, bitácoras de salidas de almacén y las recetas médicas proporcionadas por los SSEC se constató que existe discrepancia en la información, ya que los medicamentos señalados, no corresponden al listado proporcionado como el medicamento más demandado.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que los Servicios de Salud del Estado de Colima, proceda a solventarlo, por lo que se le dará el seguimiento correspondiente.

Los SSEC exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, los documentos que aclaran o justifican lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

15. De la visita realizada al almacén central de los servicios de salud y el almacén de la jurisdicción núm. 1, se verificó que los dos almacenes cuentan con un stock de medicamento, por medio de controles sistematizados.

16. Con la revisión efectuada a 164 recetas de las farmacias de los centros de salud La Virgencita y Cofradía de Suchitlán, se constató que los medicamentos recetados a los pacientes corresponden con los del Cuadro Básico de Medicamento.

17. Con la revisión efectuada a 164 recetas de las farmacias de los centros de salud La Virgencita y Cofradía de Suchitlán, se verificó que en el centro de salud de La Virgencita, las recetas expedidas sí presentan la firma de conformidad de haber recibido el medicamento.

18. En el centro de salud de Cofradía de Suchitlán no se constató la entrega de medicamento, ya que las recetas no presentaban la firma de conformidad del paciente de haber recibido el medicamento en su totalidad.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que los Servicios de Salud del Estado de Colima, proceda a solventarlo, por lo que se le dará el seguimiento correspondiente.

Los SSEC exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima el documento que muestra la instrucción girada para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

19. Con la revisión efectuada a 164 recetas de las farmacias de los centros de salud La Virgencita y Cofradía de Suchitlan, se verificó que la población atendida en su mayoría está afiliada al Seguro Popular, lo que evidencia la poca atención a la población abierta; además de que tienen la instrucción para surtir el medicamento únicamente a la población afiliada al Seguro Popular.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que los Servicios de Salud del Estado de Colima, proceda a solventarlo, por lo que se le dará el seguimiento correspondiente.

Los SSEC informaron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que se alcanzó en 2011 la cobertura de los afiliados que antes se encontraba en población abierta y que actualmente se afilia al que solicita el servicio si no cuenta con el Seguro Popular, con lo que se solventa lo observado.

20. De la revisión efectuada a una muestra de 54 avales ciudadanos entrevistados, se comprobó que en 19 de ellos no se exhibe evidencia documental de su constitución y de su participación en el seguimiento y evaluación de la calidad del servicio.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que los Servicios de Salud del Estado de Colima, proceda a solventarlo, por lo que se le dará el seguimiento correspondiente.

Los SSEC exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, documento que muestra la instrucción girada para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Colima determinó 1 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-06000-02-0910-01-001

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 82.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales, el control y entrega de medicamentos financiados con recursos federales asignados al fondo, así como la participación social, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Colima, por medio de los Servicios de Salud del Estado de Colima, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado.

Apéndices

Áreas Revisadas

Los Servicios de Salud del Estado de Colima.

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 639 que practicó directamente la ASF también en el estado de Colima al FASSA, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la integración, manejo y conservación del expediente único de personal, emitidos por la Secretaría de Salud.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.